



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. N° 3.726.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 208, de fecha 17 de abril de 2024, de la Secretaría Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita la contratación directa con **"Universidad Nacional Andrés Bello"**, para la participación de 03 funcionarios de la Secretaría Municipal en el **"Diplomado en Formación de Mediación Social de Conflictos Familiares y Comunitarios"**, el cual se desarrollará vía online, a partir del 17 de mayo de 2024; Que, la Secretaría Municipal en este último tiempo, ha tenido un considerable incremento en las demandas de parte de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias constituidas en virtud de la Ley N° 19.418, en orden a **generar espacios de conversación y dialogo para la búsqueda de resoluciones colaborativas a los conflictos que se susciten al interior de estas**; En ese mismo contexto, el artículo 47 de la nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria N° 21.442 establece que, la Municipalidad podrá actuar como instancia de mediación extrajudicial respecto de las problemáticas que se susciten entre los copropietarios. Mientras que, el artículo 76 del mismo texto normativo determina que, respecto de los Condominios de Viviendas de Interés Público, la Municipalidad estará obligada a actuar como instancia de mediación extrajudicial; Así las cosas, para efectos de abordar las problemáticas que se susciten entre integrantes de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, así como también, para efectos de cumplir con el mandato del legislador respecto de la situación de los condominios, **resulta imprescindible para esta Secretaría Municipal, contar con las herramientas y competencias necesarias para efectos de llevar a cabo un Proceso de Mediación con los integrantes de las mencionadas organizaciones, cuando así lo requieran**; En ese contexto, los funcionarios de esta Unidad que deberán participar del referido Diplomado, son los siguientes: **Sr. José Jesús Valenzuela Díaz**, Abogado, Secretario Municipal, funcionario de Planta, Directivo, Grado 5° EMS; **Sr. Abel Carvajal Ayala**, Abogado, Secretario Municipal Subrogante, funcionario de Planta, Profesional, Grado 7° EMS; y, **Sr. Erwin Martínez Espinoza**, Abogado, Asesor Jurídico de Secretaría Municipal y Ministro de Fe y Secretario de Actas del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, funcionario a Contrata, Profesional, Grado 9° EMS; En razón de lo antes mencionado, y considerando la especialidad de la materia a tratar (Mediación de carácter comunitaria), se propone contratar los servicios de **"Diplomado en Formación de Mediación Social de Conflictos Familiares y Comunitarios"** con el proveedor Universidad Nacional Andrés Bello, ya individualizado, por tratarse de un proveedor único de los servicios, de conformidad a lo prescrito en el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios, y artículo 10 N° 4 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; Para efectos de acreditar la mencionada causal, la Universidad Andrés Bello, con fecha 11 de abril de 2024, ha emitido un certificado que da cuenta que el **"Diplomado en Formación de Mediación Social de Conflictos Familiares y Comunitarios"** es impartido solo por aquella Casa de Estudios Superiores en la modalidad, objetivos y temporalidad, por lo que, no existe otro evento que aborde sus temáticas con similares expositores, y con el enfoque comunitario que esta Secretaría Municipal requiere; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la **"Universidad Nacional Andrés Bello"**, RUT 71.540.100-2, representada legalmente por su Rector, Sr. Julio Castro Sepúlveda, cédula de identidad N° para la participación de 03 funcionarios de la Secretaría Municipal en el **"Diplomado en Formación de Mediación Social de Conflictos Familiares y Comunitarios"**, el cual se desarrollará vía online, a partir del 17 de mayo de 2024, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g, de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4, de su Reglamento.

2.- Contrátese por **trato directo** con la **"Universidad Nacional Andrés Bello"**, ya individualizada, la participación de los funcionarios don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Abogado, Secretario Municipal, funcionario de Planta, Directivo, Grado 5° EMS, don **Abel Carvajal Ayala**, Abogado, Secretario Municipal Subrogante, funcionario de Planta, Profesional, Grado 7° EMS, y don **Sr. Erwin Martínez Espinoza**, Abogado, Asesor Jurídico de Secretaría Municipal y Ministro de Fe y Secretario de Actas del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, funcionario a Contrata, Profesional, Grado 9° EMS.

3.- El valor total del arancel del Diplomado en comento para los 03 funcionarios de esta Secretaría Municipal asciende a la suma total y única de **\$2.853.900.- (Dos millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos pesos)** impuestos incluidos. (\$951.300 por cada funcionario).

4.- La presente contratación se formalizará mediante la emisión de orden de compra y aceptación de esta por parte del proveedor de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento de la Ley de Compras.

5.- Encárguese a la **Secretaría Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- De conformidad en el artículo 68 del reglamento de la Ley de Compras, exímase al proveedor de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato ya que los servicios contratados son de objetiva denominación y no se visualiza riesgo alguno.

7.- Autorícese a los funcionarios de la Secretaría Municipal, Sres. José Valenzuela Díaz, Planta, Directivo, Grado 5° EMS; Abel Carvajal Ayala, Planta, Profesional, Grado 7° EMS y Erwin Martínez Espinoza, Contrata, Profesional, Grado 9° EMS, a participar del

Diplomado señalado precedentemente, quienes se entenderán en comisión de servicio durante todo el tiempo de duración del mismo.

8.- La cantidad señalada precedentemente deberá ser pagada dentro de los 3 días hábiles siguientes de perfeccionada la presente contratación en la Cuenta Corriente del Banco Santander N° 28020562, a nombre del proveedor, Universidad Andrés Bello, RUT 71.540.100-2. (correo electrónico pagos: alejandra.novoa@unab.cl).

9.- Cabe señalar que, el referido Diplomado contempla un valor de matrícula costo \$0 debido a un beneficio aplicado a nuestros funcionarios a la hora de efectuar su postulación.

10.- Los gastos derivados de la presente contratación deberán ser imputados a la **cuenta N° 215.22.11.002** del presupuesto municipal vigente.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

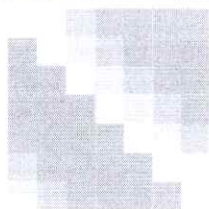
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Personal
Dir. Control
Dir. Jurídica
Adm. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural